



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 116-03-2025-MPT.

Talara, dieciocho de marzo del año dos mil veinticinco.-----

VISTOS: El Expediente de Proceso N°00021332, de fecha 21.10.2024, presentado por Don RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO, con DNI N°03863756, sobre Rectificación de DNI en Título de Propiedad N°8334, de Predio sito en "A.H. José Peña Quiroga" Mz. "L" Lt. 20, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura; el Informe N°250-12-2024-SGDU-OMT-MPT, de fecha 26.12.2024, de la Subgerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 056-02-2025-OAJ-MPT, de fecha 12.02.2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, al respecto señala que: "la autonomía que la Constitución Política del Perú confiere a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en ese sentido, el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba El Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 117° establece: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, el artículo 212.1° del TUO de la Ley N°27444, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Expediente de Proceso N°00021332, de fecha 16 de diciembre del 2024, Don RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO, con DNI N°03863756, solicita a este Provincial la Rectificación de DNI en Título de Propiedad N°8334, del Predio sito en "A.H. José Peña Quiroga" Mz. "L" Lt. 20, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, para lo cual adjunta copia de su Documento Nacional de Identidad – DNI, y Copia del Título de Propiedad, respectivamente;

Que, a través de Informe N°250-12-2024-SGDU-OMT-MPT, de fecha 26 de diciembre del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano, manifiesta:

- Que se ha recibido el Expediente de Proceso N°00021332, de fecha 16 de diciembre del 2024; en donde se solicita la rectificación del DNI en el **Título de Propiedad N°8334** d/f 17.10.2002, Predio sito en "**A.H. JOSE PEÑA QUIROGA**" Mz. "**L**" Lt. 20, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura. Documento que corresponde a RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO y RODRIGUEZ INFANTE MANUELA. Título que fue entregado a los interesados, por este provincial, firmado por el Alcalde Provincial Prof. JESUS RENAN SAENZ ROMERO: Título inscrito en los Registros Públicos. Habiéndose consignado involuntariamente al momento de digitar, el número del DNI del interesado, **DICE: 03865691**; y **DEBE DECIR: 03863756**, de acuerdo al DNI adjunto;
- Que de conformidad con el art. 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, que se refiere al principio de conservación del Acto, en cuyo tenor indica que todo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

vicio que acarree un acto administrativo será rectificado por otro acto administrativo, procediendo a su enmienda la autoridad emisora del acto; asimismo, tomando en cuenta también el art. 201.1, del mismo dispositivo legal, que prescribe que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y se precisa en el art. 201.2, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

- Por lo antes expuesto: Se debe expedir la respectiva Resolución, indicando la **RECTIFICATORIA del Título de Propiedad N°8334**; y se escriba el número correcto como se visualiza en su DNI del interesado, como se detalla a continuación: **DNI N°03863756**.

Que, por medio de Informe N°056-02-2025-OAJ-MPT, de fecha 12 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es **PROCEDENTE, la solicitud de rectificación del Título de Propiedad N°8334**, de fecha 17 de octubre del 2002, debiendo precisarse que el Documento Nacional de Identidad – DNI correcto del propietario **Sr. RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO es DNI N°03863756**;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Título de Propiedad N°8334, de fecha 17 de octubre del 2002, del predio sito en “A.H. José Peña Quiroga” Mz. “L” Lt. 20, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura, debiendo precisarse que el Documento Nacional de Identidad – DNI correcto del propietario Sr. RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO es DNI N°03863756, tal como se precisa en su DNI adjunto a la solicitud materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente Resolución al solicitante Sr. RAMIREZ DEL ROSARIO JOSE LEONARDO, en su domicilio ubicado en “A.H. José Peña Quiroga” Mz. “L” Lt. 20, distrito de Los Órganos, provincia de Talara, departamento de Piura; para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR lo dispuesto en la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento, cumplimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abelardo Quiñones Díaz
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Arq. Sigifredo Juan Zárate Vite
ALCALDE PROVINCIAL DE TALARA

Copias: INTERESADO (01) – GM – OAJ – GDT – SGDU – UTIC – Archivo.